

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

36.097/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución del contrato por impago a don Jesús Alarcón Simarro.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús Alarcón Simarro, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Glorieta del Ejército s/n, E-1, Piso 2.º-B de Madrid, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 8 de febrero de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

36.099/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación resolución del contrato por impago a don Pedro Ruiz García.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Ruiz García, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Velacho Alto n.º 4, Piso 5.º-C de Madrid, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 9 de marzo de 2005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley

26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

36.075/05. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores a la sociedad Inversiones Pro-Pandorado y doce más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 16 de Mayo de 2005, acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documen-

tos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, - Madrid -, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad

2005012009; Comercializadora Berciana de Pizarras, S. A.; Avda. de España, 11 - 4.º A - 24400 Ponferrada (León); 661.113,31; 14.012,73.

2005012018; Explotaciones Mineras Peña Cota, S. L.; Camino de Santiago, 2 - 7.º - 24400 Ponferrada (León); 2.133.592,97; 26.563,90.

2005012027; Urbanización las Lomas de san Roque, S. A.; Avda. de España, 26 - 1.º - 24400 Ponferrada (León); 360.607,26; 9.892,61.

2005012045; Natinco, S. A.; Avda. Constitución, 105-109, NAVE E - 24010 San Andrés de Rabanedo (León); 823.386,58; 15.840,73.

2005012054; Promociones y Proyectos Peñacorada, S. A.; Polígono Industrial de Vidanes, parcelas 20, 21 y 22 - Vidanes, Cistierna (León); 338.069,31; 9.523,04.

2005012063; Pro-Pandorado, S. L.; Carretera Nal. Km 47 de Pandorado a Riello 24127 Pandorado-Riello (León); 569.000,00; 12.873,74.

2005012081; Flora Properties, S. L.; C/ Virgen del Pilar, 13 - Edificio Pinares, 1.º A y B - 29600 Marbella (Málaga); 784.320,80; 15.418,45.

2005012117; Garages Daroco, S. L.; Rafael Aparicio s/n, Conjunto Urban. Marbell Center - 29600 Marbella (Málaga); 904.523,22; 16.686,87.

2005012126; Alcazaba Garden, S. A.; Avda. Ricardo Soriano, 50-Edif. Terra, 4.ª planta - 29600 Marbella (Málaga); 1.111.872,39; 18.690,68.

2005012135; Gissou Inversiones, S. L.; C/ Virgen del Pilar, 13 - Edificio Pinares 1.º A y B - 29600 Marbella A (Málaga); 441.743,90; 11.135,57.

2005012153; Galati Holding España, S. L.; Urbanización Aldea Beach, casa 30 - 29691 Manilvas (Málaga); 372.627,50; 10.085,00.

2005012162; Activ Ares. Net, S. L.; C/ Camino de la Condesa, 4 - 20640 Fuengirola (Málaga); 6.000.000; 45.728,21.

2005012171; Alcantarilla Alta, S. L.; C/ Octavio Pición, 24 y 26 - 29017 Málaga; 315.026,17; 9.132,21.